



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

N.º 137-2024-GR/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna - San Francisco, 22 de abril de 2024.

VISTO:

El Memorando N.º 167-2024-GR-DIRESA-UERSSAF/DE; de la Dirección Ejecutiva; el Informe N.º 014-2024-GR/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-PHA, del responsable de Acreditación en Salud y Satisfacción del Usuario de la UERSSAF; y demás actuados sobre CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE ACREDITACIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO Y HOSPITAL DE APOYO SIVIA, de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N.º 788-2012-GR/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco; y de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, depende administrativamente y funcionalmente de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, que, de manera conjunta con el Ministerio de Salud en el marco de los lineamientos de Política de salud, cuya función, entre otros es de lograr la prevención y disminución de los riesgos y daños a la salud;

Que, mediante el numeral II del Título Preliminar de la Ley N.º 26842, Ley General de Salud, establece que: "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por el Decreto Supremo N.º 013-2006-SA, tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", siendo uno de sus componentes la Garantía y Mejoramiento de la Calidad en Salud, el cual a su vez tiene como una de sus líneas la acción de la acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 456-2007/MINSA, se aprueba la Norma Técnica N.º 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Acreditación de Establecimientos de Salud y de Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos, y para el desarrollo de este proceso se debe establecer una organización estructural y funcional que asuma las responsabilidades en el proceso de acreditación;



Que, asimismo, la citada Norma establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y evaluación externa, definiendo a la primera como: "Fase inicial obligatoria de evaluación proceso de acreditación en la cual los establecimientos de salud cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos, previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica de Evaluador para la Acreditación de establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, con Memorando Mult. N.°034-2024-GRA-DRSA/DIRESA/UERSSAF/DSP/MCM, de fecha 13 de febrero de 2024, el director de Salud Pública de la UERSSAF solicita a los directores de Hospital y jefes de Micro Redes de su jurisdicción, a conformar el Equipo de acreditación del establecimiento a su cargo;

Que, mediante Informe N.° 014-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-PHA, la responsable de Acreditación en Salud y Satisfacción del Usuario de la UERSSAF, solicita emisión de resolución directoral, en merito al Oficio N.° 319-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF-HOSP.SAN FCO-DIREC., del Hospital de Apoyo San Francisco y el Oficio N.° 160-2024-GRA-AYAC/DIRESA/UERSSAF/HAS/DIR., del Hospital de Apoyo Sivia;

Que, la acreditación de los establecimientos y servicios es uno de los procesos de la garantía de la calidad. Es un proceso de evaluación externa, periódico, basado en la comparación del desempeño del prestador de salud, con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, formulados y conocidos por los actores de la atención de la salud, y que está orientado a promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención y el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios de un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo;

Que, en ese contexto, resulta necesario Conformar el Equipo de Acreditación de los Hospitales de Apoyo San Francisco y Hospital de Apoyo Sivia de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, por lo que es procedente emitir la presente;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. 004-2019- JUS y demás preceptos complementarios conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2024-GRA/GR. del 14 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL EQUIPO DE ACREDITACION DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO Y EL HOSPITAL DE APOYO SIVIA, de la Unidad Ejecutora 408, Red de Salud San Francisco, el cual estará conformado por el personal que a continuación se detalla:

EQUIPO DE ACREDITACION DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO	
NOMBRES Y APELLIDOS	ÁREA
LIC. ENF. ROSA IRENE URIBE VILCA	DIRECTORA
OBST. CARINA CUADROS HUAMANTINCO	RESP. DE GEST. DE LA CALIDAD
OBST. KRUVSKAYA RAMOS SAUÑE	RESP. DE ACREDITACIÓN
GIANELLA MUNAYLLA BALLENAS	RESP. DE EPIDEMIOLOGIA
M.C. ESP. JIMMY CHRISTIAN CAMARGO MACURI	JEFATURA DE MEDICINA
DRA. SILVANA LUCIA PEÑALOZA FLORES	JEFATURA DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA
M.C. ESP. JHOSIMAR HUAYLLANI HILARIO	JEFE DE SERVICIO DE GINECOLOGIA
DR. JOSE ANTONIO SULCA BAEZ	JEFATURA DE PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA
DRA. ROSARIO CARMEN CUBA RAMOS	JEFATURA DE CONSULTA EXTERNA
DR. JOSE LUIS ELESCANO PAUCAR	JEFATURA DE APOYO AL DIAGNOSTICO
DRA. PAOLA MEJIA GARAY	JEFATURA DE APOYO AL TRATAMIENTO
DRA. MERY GIOVANNA ANYOSA BERNALES	JEFE DE UNIDAD DE SALUD MENTAL

LIC. MARLENI ANDREA YUPA LAURA	RESP. ENFERMERIA
Q.F. DIANA DEL SOLAR CARDENAS	RESP. FARMACIA

EQUIPO DE ACREDITACION DEL HOSPITAL DE APOYO SIVIA	
NOMBRES Y APELLIDOS	ÁREA
OBST. YENDY CUSI LLACTAHUAMAN	DIRECTOR DEL HOSPITAL SIVIA
OBST. HOMER ANCCASI CRUZ	EQUIPO DE GEST. DE LA CALIDAD
OBST. LUCILA VARGAS GUTIÉRREZ	RESP. SALUD PÚBLICA
Q.F. BLANCA GIOVANA DIAZ QUISPE	RESP. DE GEST. DE LA CALIDAD
DR. JULIO CESAR MISAJEL UGHUYA	RESP. SERVICIO DE MEDICINA
LIC. VERNY ARONE CARRASCO	RESP. CENTRO QUIRÚRGICO
LIC. ENF. KEY GIOVANA CUADROS QUISPE	COORD. ASEGURAMIENTO PUBLICO
NUT. JHOSELINE GONZALES ROCA	RESP. SERVICIO NUTRICIÓN
T.S. CRYSTAL MAGALY MEZA VILCAÑUAPA	RESP. SERVICIO SOCIAL
OBST. EMILIO YANA CRUZ	RESP. SERVICIO DE OBSTETRICIA
Q.F. JORGE DIDIER AYVAR AGUILAR	RESP. SERVICIO DE FARMACIA
LIC. ÁNGEL FLORES LUJAN	RESP. DE INMUNIZACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al equipo conformado cumplir con las funciones establecidas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, para conocimiento, cumplimiento y demás fines, previa formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
 Dirección Ejecutiva UERSSAF
 Dirección de Administración
 Dirección de Salud Pública
 Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
 Oficina de Asesoría Jurídica
 Unidad de Recursos Humanos
 Área de Soporte Informático
 Interesados
 Archivo
 OAJFEYS

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 U.E. 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO

 Gerardo Herthán Pretell Apaico
 DIRECTOR EJECUTIVO